

 Intervención Municipal	
NÚMERO	704
FECHA	29/04/2019
SALIDA	

Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Ref.: PFF

INFORME DE INTERVENCIÓN

Fernando Valera Díaz, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en relación con la liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del ejercicio 2018, emite el siguiente informe:

PRIMERO

El artículo 191 del T.R de la L.R.H.L. dispone que *“El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurararán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.”*

El estado de ejecución resultante resumido por capítulos es el siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Huelva Fecha Obtención 23/04/2019 12:18:03
 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 Pág. 1

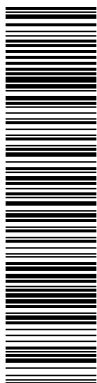
ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	60.038.651,28		60.038.651,28	56.909.537,39	47.174.342,93	1.254.232,94	45.920.109,99	10.969.427,40	-3.129.113,89
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	9.113.068,57		9.113.068,57	7.109.295,50	4.711.140,40	124.161,44	4.586.978,96	2.522.316,54	-2.003.773,07
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	15.061.775,11		15.061.775,11	11.846.349,21	7.837.231,95	68.871,82	7.768.360,03	3.877.989,18	-3.415.425,90
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	47.142.992,68	714.065,49	47.857.048,17	47.042.243,06	47.711.361,16	1.020.911,74	46.690.469,44	351.773,62	-814.805,11
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	3.475.942,20		3.475.942,20	2.141.935,40	2.035.415,30	147,90	2.035.267,40	106.668,00	-1.334.006,80
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.									
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	60.620,19	4.798.240,00	4.858.860,19	307.665,76	316.099,92	8.434,16	307.665,76		-4.551.194,43
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	346.000,00	25.617.499,26	26.163.499,26	346.305,00	47.195,00		47.195,00	299.110,00	-25.817.193,26
9	PASIVOS FINANCIEROS.									
Suma Total Ingresos.		135.239.040,03	31.329.803,75	166.568.843,78	125.803.331,32	109.832.805,59	2.476.760,00	107.366.046,58	18.147.284,74	-41.065.512,46

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Creditos Iniciales	Modificaciones	Creditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	53.541.595,00	-221.122,13	53.320.472,87	49.847.236,25	49.399.453,00	12,27	49.399.440,73	447.795,62	3.473.236,62
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	44.890.738,61	1.318.989,67	46.209.728,28	40.613.580,16	32.317.239,99	24.369,80	32.292.870,19	8.320.709,97	5.596.148,12
3	GASTOS FINANCIEROS.	4.450.000,00		4.450.000,00	4.191.675,11	4.142.492,98	40,20	4.142.452,78	49.222,33	268.324,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.538.537,78	476.007,54	8.114.545,32	6.804.048,92	5.853.228,21	476,53	5.852.751,68	951.297,24	1.310.496,40
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000.000,00	-1.000.000,00							
6	INVERSIONES REALES.	521.987,86	25.043.675,58	25.565.663,44	3.269.033,73	2.672.491,98		2.672.491,98	596.551,75	22.296.629,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.702.266,86		5.702.266,86	3.793.945,90	1.261.569,88		1.261.569,88	2.532.376,02	1.908.320,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	346.000,00		346.000,00	346.000,00	310.000,00		310.000,00	36.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	22.840.180,78	9.986,23	22.850.167,01	22.833.055,33	22.833.055,33		22.833.055,33		17.111,68
Suma Total Gastos.		135.239.040,03	31.329.803,75	166.568.843,78	131.698.575,40	118.789.521,37	24.898,80	118.764.622,57	12.933.952,83	34.870.266,38
Diferencia...					-6.195.244,08	-8.956.714,79	2.451.861,20	-11.408.675,99	5.213.331,91	-6.195.244,08



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Ref.: PFF

Practicada la liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, resulta un remanente de tesorería para gastos generales de -1.999.799,56 €, y un resultado presupuestario ajustado de -1.060.445,53 €. Por otro lado, el saldo de la cuenta 418 de "Acreedores por devoluciones de ingresos indebidos" asciende a 3.933.719,43 euros, que deberá tenerse en cuenta en la determinación del remanente de tesorería ajustado para gastos generales, en la forma calculada según el MINHAP, junto con el saldo que presenta a 31 de diciembre la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2018

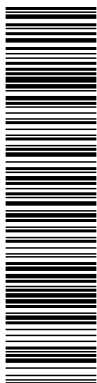
CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos	24.391.390,92	26.731.611,43
	2. Derechos pendientes de cobro	149.556.527,49	142.688.990,27
430	+ del Presupuesto corriente	18.147.284,74	18.091.817,28
431	+ de Presupuestos cerrados	108.530.388,98	102.457.232,76
257,258,270,275,440,442, 440,456,470,471,472,537, 538,550,556,556	+ de Operaciones no presupuestarias	22.878.853,77	22.039.940,23
	3. Obligaciones pendientes de pago	62.435.339,14	50.298.190,07
400	+ del Presupuesto corriente	12.933.952,83	11.448.162,96
401	+ de Presupuestos cerrados	9.824.072,07	10.911.250,74
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	39.677.314,24	27.938.776,37
	4. Partidas pendientes de aplicación	-2.079.898,97	-2.384.997,40
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.582.814,36	2.887.912,79
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	502.915,38	502.915,39
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	109.432.680,30	116.637.414,23
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	92.078.947,07	85.787.137,48
	III. Exceso de financiación afectada	19.353.632,79	24.611.156,81
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	-1.999.799,56	6.238.119,94

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	124.849.380,56	101.456.540,44		23.392.820,12
b. Operaciones de capital	307.665,76	7.062.979,63		-6.755.313,87
1. Total operaciones no financieras (a+b)	125.157.026,32	108.519.520,07		16.637.506,25
c) Activos financieros	348.305,00	348.000,00		305,00
d) Pasivos financieros		22.833.055,33		-22.833.055,33
2. Total operaciones financieras (c+d)	348.305,00	23.179.055,33		-22.832.750,33
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	125.503.331,32	131.698.575,40		-6.195.244,08
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			13.364.556,94	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.229.758,39	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			5.134.798,55	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-1.060.445,53

DOCUMENTO INFORMES INTERVENCIÓN: Informe liquidación Presupuesto 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODCWP-ZCES9-DYGGJ Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 7:57:01 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención - INTERVENTOR de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2019 22:00	ESTADO FIRMADO 29/04/2019 22:00



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Ref.: PFF

SEGUNDO

Al ser negativo el remanente de tesorería, de conformidad con lo previsto en el artículo 193 del T.R. de la L.R.H.L. “el Pleno de la Corporación o el órgano competente del Organismo Autónomo, según corresponda, deberán proceder en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen. 2. -Si la reducción de gastos no resultara posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley. 3. - De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”

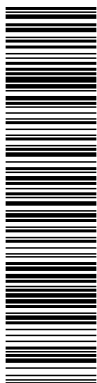
De los datos resultantes de esta liquidación, se deduce un ahorro neto positivo por importe de 7.787.762,08€, con el siguiente detalle:

Derechos Reconocidos Netos (<i>capítulos 1 a 5 de ingresos</i>)	124.849.360,56
Contribuciones especiales afectadas a operaciones capital	-456.190,20
TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS CORRIENTES	124.393.170,36
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. 1, 2 Y 4	97.264.865,33
AHORRO BRUTO	27.128.305,03
ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN E INTERESES	19.340.542,95
AHORRO NETO	7.787.762,08

TERCERO

Con relación a los planes de ajuste que están en vigor, el último fue aprobado por acuerdo de pleno de fecha 28 de mayo de 2014 y valorado favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 14 de Julio del mismo año. Este plan ha sido objeto de seguimiento con el resultado que consta en los correspondientes informes. Este plan deber ser objeto de reformulación, al haberse incumplido el objetivo consolidado de la regla de gasto en el ejercicio 2017 y no haberse aprobado el plan económico financiero.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es objeto de un informe que se emite con carácter independiente a éste.



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Ref.: PFF

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al situarse la liquidación del ejercicio 2017 en superávit, debe destinarse éste a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento s i éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. A tal efecto indicar que el importe a reducir era de 6.239.114,94€, no habiéndose cumplido con este precepto respecto al superávit del ejercicio 2017.

CUARTO

El estado de situación de los remanentes de crédito resumido por ejercicios es el siguiente:

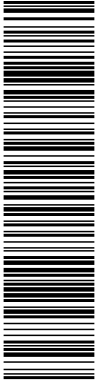
Ejercicio	NO COMPROMETIDOS			Total	COMPROMETIDOS	TOTAL
	Retenidos	Disponibles	No disponible			
2018	17.954.573,63	14.620.672,76	181.359,34	32.756.605,73	2.113.662,65	34.870.268,38
2017	9.488.278,18	20.738.884,56		30.227.162,74	2.685.517,03	32.912.679,77
2016	8.525.199,31	27.779.217,42		36.304.416,73	3.434.974,21	39.739.390,94
2015	5.944.847,81	46.729.948,11		52.674.795,92	1.736.660,08	54.411.456,00
2014	5.850.321,66	34.114.070,46		39.964.392,12	3.718.652,08	43.683.044,20
2013	3.125.111,16	37.315.994,56		40.441.105,72	3.584.375,94	44.025.481,66
2012	8.822.620,82	26.437.675,73		35.260.296,55	1.538.422,22	36.798.718,77
2011	26.637.132,50	19.395.253,92		46.032.386,42	5.543.828,36	51.576.214,78
2010	5.832.857,27	24.382.445,49		30.215.302,76	12.645.960,08	42.861.262,84
2009	7.642.706,75	19.523.298,76		27.166.005,51	13.065.510,82	40.231.516,33
2008	7.828.562,39	30.612.129,17		38.440.691,56	3.364.817,13	41.805.508,69
2007	13.134.254,40	36.857.365,75		49.991.620,15	5.329.818,85	55.321.439,00
2006	6.546.656,60	23.190.288,48		29.736.945,08	6.887.457,58	36.624.402,66
2005	17.478.783,06	51.277.456,88		68.756.239,94	3.278.825,17	72.035.065,11
2004	10.148.975,98	25.256.145,86		35.405.121,84	1.390.572,59	36.795.694,43
2003	3.236.704,68	13.001.440,81		16.238.145,49	3.049.288,31	19.287.433,80
2002	2.597.229,88	16.359.188,71		18.956.418,59	3.469.494,85	22.425.913,44
	160.794.816,08	467.591.477,43	181.359,34	628.567.652,85	76.837.837,95	705.405.490,80

A lo largo del ejercicio 2018 se han incorporaron provisionalmente y con carácter obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del TRLHL los remanentes de créditos que se encontraban financiados con ingresos afectados por un importe total de 25.635.019,87 euros. Respecto a los remanentes no afectados, una vez liquidado el ejercicio con remanente de tesorería positivo no procede su incorporación.

QUINTO

Esta liquidación se presenta con demora motivada por el retraso en la aplicación de los ingresos, habiendo finalizado esta tarea el pasado 15 de abril, fuera por tanto del plazo fijado en el

DOCUMENTO INFORMES INTERVENCIÓN: Informe liquidación Presupuesto 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODCWP-ZCES9-DYGGJ Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 7:57:01 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención - INTERVENTOR de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2019 22:00	ESTADO FIRMADO 29/04/2019 22:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962107 ODCWP-ZCES9-DYGGJ-A7EB5F1436DD17C13C355D2B8C616DE21FE6028F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Ref.: PFF

artículo 191.3 del “Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales” que dispone que “Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”. No obstante, se reitera lo informado anteriormente en lo relativo a la necesidad de dotar a la Intervención Municipal con el personal que antes estaba adscrito a los extintos Organismos Autónomos para compensar el incremento de trabajo que supone la supresión de estas entidades y las nuevas tareas que las distintas leyes le atribuyen, y de cubrir los puestos vacantes, todo ello con objeto de garantizar el adecuado cumplimiento de funciones que la Ley encomienda a este Servicio, todo ello sin contar con el incremento de trabajo derivado de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Respecto a las tareas de control y coordinación de la contabilidad, está pendiente al día de la fecha su puesta en marcha, y con relación al control del inmovilizado, se ha practicado un asiento estimativo por los activos anteriores al 31 de diciembre de 2012 y otro por los bienes que se han incorporado al inmovilizado durante los ejercicios 2013 a 2017, conforme a la normativa de aplicación.

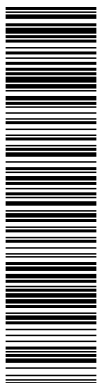
Por último, decir que el 1 de enero de 2015 entró en vigor la nueva Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y se han realizado las adaptaciones y ajustes exigidos en la medida en que los medios lo han permitido.

SEXTO

Respecto a la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2018 de 11.985.154,49 euros. Este importe corresponde a gastos realizados que no han podido contabilizarse a 31 de diciembre. Con respecto a las cotizaciones a la Seguridad Social del mes de diciembre, se mantiene el criterio fijado en el ejercicio 2015, de imputar este gasto al presupuesto del ejercicio 2018, no por falta de consignación sino porque es cuando realmente se ha reconocido la obligación, contabilizándose la correspondiente operación pendiente de aplicar a presupuesto para que el resultado sea comparable.

Es necesario, por tanto, reducir gastos en otras partidas del presupuesto del ejercicio 2019, para aplicar al presupuesto las cantidades incluidas en esta cuenta 413.

Con relación a los pagos pendientes de aplicación definitiva por importe de 502.915,39 euros que proceden la mayoría de ejercicios anteriores, deben ser objeto de su imputación al presupuesto del ejercicio 2019. Por tanto, procede, en estos casos, la adopción de las actuaciones necesarias a fin de regularizar estos pagos.



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Ref.: PFF

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CUENTA	CONCEPTO		PAGOS PDTES. APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EJERCICIO	TOTAL PAGOS PDTES. APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EJERCICIO	PAGOS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
5550	40701	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	491.343,92			491.343,92		491.343,92
5550	40704	FIANZA JUNTA DE ANDALUCIA	1.200,00			1.200,00		1.200,00
TOTAL CUENTA			492.543,92			492.543,92		492.543,92
5581	42000	PROVISIONES DE FONDOS PARA ANTICIPOS DE CAJA FUJA PTES. DE J	-120,10		37.251,48	37.131,38	37.251,48	-120,10
TOTAL CUENTA			-120,10		37.251,48	37.131,38	37.251,48	-120,10
5585	45000	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS.ACF	10.491,57		37.251,48	47.743,05	37.251,48	10.491,57
TOTAL CUENTA			10.491,57		37.251,48	47.743,05	37.251,48	10.491,57
TOTAL			502.915,39		74.502,96	577.418,35	74.502,96	502.915,39

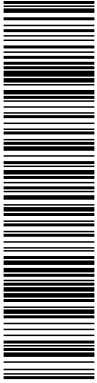
Por otro lado, los cobros pendientes de aplicación ascienden al importe de 2.582.814,36 euros.

EJERCICIO: 2018

COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CUENTA	CONCEPTO		COBROS PDTES. DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EJERCICIO	TOTAL COBROS PDTES. APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EJERCICIO	COBROS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
5540	30001	INGRESOS CAJA PEND.APLICACION	126.120,06			126.120,06		126.120,06
5540	30006	ING.AG.RECAUD.PDTES.APLICACION	14.808,47			14.808,47		14.808,47
5540	30007	ING.REC.OTROS ENT.PDTES.APLIC.	210.702,66			210.702,66		210.702,66
5540	30008	OTROS ING.SIN CLASIF.PDTES. APLIC.	185.378,34			185.378,34	394,09	184.984,25
5540	30011	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION. CTA RESTRINGIDA RECAUDAC.	2.174.954,69		64.319.655,66	66.494.610,55	64.630.777,49	1.863.833,06
5540	30408	INGRESOS EN OTROS SIN CLASIFICAR PENDIEN	2.878,25			2.878,25		2.878,25
5540	30702	ING.CTAS.OPER.PDTES.APLICACION	155.270,32			155.270,32		155.270,32
5540	30708	OBRAS EN FACHADA C/ MARINA 14-16	18.000,00			18.000,00		18.000,00
5540	31002	DIFERENCIAS DE ARQUEO ACREEDORA			6.417,29	6.417,29		6.417,29
TOTAL CUENTA			2.887.912,79		64.326.073,15	67.213.985,94	64.631.171,58	2.582.814,36
TOTAL			2.887.912,79		64.326.073,15	67.213.985,94	64.631.171,58	2.582.814,36

DOCUMENTO INFORMES INTERVENCIÓN: Informe liquidación Presupuesto 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODCWP-ZCES9-DYGGJ Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 7:57:01 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención - INTERVENTOR de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2019 22:00	ESTADO FIRMADO 29/04/2019 22:00



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Ref.: PFF

Estas cantidades, ingresadas en las mencionadas cuentas extrapresupuestarias, desvirtúan el principio de devengo y anualidad presupuestaria recogido en el artículo 163 de la Ley de Haciendas Locales. En consecuencia, se recomienda que se adopten las medidas y se hagan los esfuerzos de investigación necesarios para que, en todo momento, exista una adecuada identificación de los ingresos municipales, que permita la correcta recaudación de los mismos.

SÉPTIMO

La ley 11/99, de 21 de abril, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, con cargo a su presupuesto, asignen a los grupos políticos, una dotación económica, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Así mismo, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de las cantidades asignadas, y que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo solicite. En sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018 se adoptó acuerdo al respecto por el Pleno de la Corporación, constando informe de la Viceintervención de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2019 con número de salida 689.

OCTAVO

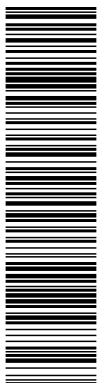
Con relación a las actas de arqueo en algunos ordinales correspondientes a los anticipos de caja fija hay partidas pendientes de conciliar y diferencias que deben ser regularizadas. Se insiste, por tanto, en la necesidad de reclamar el ingreso de aquellas cantidades que no han sido autorizadas por esta Intervención.

NOVENO

Ante la falta de contestación por parte de la Tesorería Municipal, los saldos de dudoso cobro se han calculado por esta Intervención aplicando los porcentajes del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local a los saldos que figuran en la contabilidad municipal según los años de contabilización de los derechos, que pueden diferir de la antigüedad de los mismos, sin que se hayan detraído aquellos derechos sobre los que exista alguna garantía que se pueda ejecutar en caso de incumplimiento por el deudor o la totalidad de aquellos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas. Ascenden a la cantidad de 92.078.947,07 euros. Esta cantidad incluye dos ajustes practicados por esta Intervención, uno con objeto de evitar la duplicidad en unos derechos reconocidos y otro para ajustar unas compensaciones que no fueron objeto de su adecuada contabilización.

Que no obstante lo anterior, se entiende por esta Intervención que el criterio en los porcentajes históricos de recaudación, que provisione todo aquel derecho que no vaya a ser recaudado en el ejercicio anterior es el más cercano a garantizar la liquidez en el ejercicio siguiente.

DOCUMENTO INFORMES INTERVENCIÓN: Informe liquidación Presupuesto 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODCWP-ZCES9-DYGGJ Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 7:57:01 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención - INTERVENTOR de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/04/2019 22:00	ESTADO FIRMADO 29/04/2019 22:00



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Ref.: PFF

DÉCIMO

Por acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2018, se aprobó la Instrucción de Control Interno que establece la forma de ejercicio de la fiscalización limitada previa. De conformidad con el artículo 219.3 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 33 de la citada Instrucción, el grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización limitada previa se verificará con carácter posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la misma. A tal efecto, se emitirá dicho informe por parte de la Viceintervención Municipal, que se remitirá al Pleno con las observaciones que efectúen los órganos gestores.

UNDECIMO

Con relación a la fiscalización del presupuesto de ingresos consta informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 17 de abril de 2019, número de registro VIC 09/2019, con las observaciones y consideraciones en el mismo manifestadas. Se adjunta como documentación anexa el mencionado documento, que consta de 28 páginas firmadas electrónicamente por la Viceintervención.

DUODÉCIMO

Con relación a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención se remite a los informes y reparos efectuados durante el ejercicio, de los correspondientes Decretos de Alcaldía y actas de las Juntas de Gobierno, de los cuales se da cuenta al Pleno de forma regular, y que constan en los correspondientes expedientes.

Por último, la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de esta entidad local, previo informe de esta Intervención General. Con posterioridad, esta Entidad Local deberá remitir copia de la misma, antes de la finalización del presente mes de marzo, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda.

EL INTERVENTOR

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)